



## Resolución de Secretaría General N° 094 -2017-DP/SG

Lima, 26 SET. 2017

**Visto;** el Oficio N° 121-2017-DP-SSG/OTI, de fecha 21 de setiembre de 2017, de la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante el cual se replantea la propuesta para la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI del Despacho Presidencial 2017-2019;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 181-2002-INEI, que aprueba la “Guía Teórico Práctica para la elaboración de Planes Estratégicos de Tecnología de Información - PETI”, los órganos conformantes del Sistema Nacional de Informática, deberán elaborar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI de su institución, incorporando las nuevas tecnologías de información en las actividades que desarrollan a fin de apoyar las actividades informáticas y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, el cual señala que la Oficina de Tecnologías de la Información es una unidad orgánica de la Subsecretaría General que tiene entre sus funciones desarrollar el planeamiento estratégico de tecnologías de la información, en concordancia con los objetivos trazados por la Alta Dirección y las necesidades de los órganos y unidades orgánicas del Despacho Presidencial; así como, elaborar e implementar el Plan Estratégico de la Tecnología de la Información, de conformidad con las normatividad vigente;

Que, dentro de este contexto y en atención a la Resolución Jefatural citada en el primer considerando de la presente resolución, la Directora de la Oficina de Tecnologías de la Información propone a la Subsecretaría General el plan de trabajo para la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de Información-PETI del Despacho Presidencial 2017-2019, el cual consta de seis (06) etapas; i) Definición y Organización del PETI, ii) Alineamiento del PETI con el Plan Estratégico Institucional del Despacho Presidencial, iii) Identificación de requerimientos, iv) Diseño de Modelo de Sistemas Institucionales, v) Diseño del Modelo de Arquitectura Tecnológica y vi) Planes de Acción – Evaluación (BSC);

Que, asimismo, mediante el documento del Visto la citada Directora propone a los integrantes que conformarían el Comité de Dirección y el Comité de Proyecto;



Que, por las consideraciones expuestas y en atención a lo solicitado por la Subsecretaría General, resulta pertinente emitir el acto correspondiente, a fin de coadyuvar al mejor cumplimiento de los fines institucionales;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; la Resolución Jefatural N° 181-2002-INEI, que aprueba la "Guía Teórico Práctica para la elaboración de Planes Estratégicos de Tecnologías de la Información – PETI";

Contando con los vistos de la Subsecretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Secretaría de Actividades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité de Dirección encargado de la aprobación de las etapas del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI del Despacho Presidencial; según el siguiente detalle:

- |                                                                                        |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| - El/la Director(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información                     | Coordinador(a) |
| - El/la Subsecretario(a) General o su representante                                    | Miembro        |
| - El/la Asesor(a) de la Secretaría General                                             | Miembro        |
| - El/la Director(a) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización | Miembro        |
| - El/la Director(a) de la Oficina General de Administración                            | Miembro        |

**Artículo 2°.-** Conformar el Comité de Proyecto encargado de la ejecución, seguimiento y revisión de los entregables de cada etapa del Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI del Despacho Presidencial; según el siguiente detalle:

- |                                                                                       |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| - El/la Director(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información                    | Jefe(a) de Proyecto |
| - Dos Representantes de la Oficina de Tecnologías de la Información                   | Miembros            |
| - Un Representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización | Miembro             |
| - Un Representante de la Secretaría de Actividades                                    | Miembro             |
| - Un Representante de la Oficina General de Administración                            | Miembro             |

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos notificar a cada uno de los interesados señalados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la intranet del Despacho Presidencial y en el Portal Institucional del Despacho Presidencial ([www.presidencia.gob.pe](http://www.presidencia.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

**EMMA LEON VELARDE AMEZAGA**

Secretaria General (e)  
Despacho Presidencial